

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 8/2021

Se allega constancia de envío de la notificación personal enviada a la demandada ALBA LUCY FRANCO Y BEATRIZ ELENA GALLO por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia con la constancia de que no pudo ser entregado los correos electrónicos.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00031-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por MARIA ELENA OROZCO CORREA en contra de BEATRIZ ELENA GALLO Y ALBA LUCY FRANCO HENAO, las diligencias adelantadas por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad y tendientes a la notificación del mandamiento de pago librado en contra de la demanda ALBA LUCY FRANCO HENAO, con la constancia de que no pudo ser entregado en dicho correo electrónico- para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora con el fin de que informe una nueva dirección para efectos de notificación de las demandadas o la obtención de un nuevo correo electrónico para que se pueda impulsar el proceso virtualmente como lo dispone el artículo 8 del decreto 806/2021 parágrafo 2. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 093 Del 9/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28746b764f4d157589538698109898c069d3d4455343595133cf9facb29d8811

Documento generado en 08/06/2021 03:58:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>